

prestar su aprobación a la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2007, en la forma siguiente:

A) FUNCIONARIOS:

Denominación: Administrativo.
Escala: Administración General.
Subescala: Administrativa.
Núm. de plazas: 1 (reserva promoción interna).
Grupo: C.
Titulación: Bachiller Superior, Formación Profesional 2.º grado o equivalente.

Denominación: Policía Local.
Escala: Administración Especial.
Subescala: Servicios Especiales.
Clase: Policía Local.
Núm. de plazas: 2.
Grupo: C.
Titulación: Bachiller Superior, Formación Profesional 2.º grado o equivalente.

B) LABORALES:

Denominación: Técnico de Actividades Culturales.
Titulación: Diplomado en Empresariales, Diplomado en Gestión y Administración de Empresas y Diplomado en Gestión y Administración Pública.
Núm. de plazas: 1.
Denominación: Delineante.
Titulación: Bachiller Superior, Formación Profesional 2.º grado o equivalente.
Núm. de plazas: 1.

Denominación: Cocinera-Limpiadora.
Titulación: Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.
Núm. de plazas: 1.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Dado en Martos, 18 de mayo de 2007.- El Alcalde-Presidente, José Antonio Saavedra Moreno.

EDICTO de 2 de agosto de 2007, del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, sobre ampliación de la suspensión por plazo de un año de aprobaciones y otorgamientos de autorizaciones y licencias urbanísticas en virtud de la aprobación inicial del PGOU. (PP. 3545/2007).

DON GABRIEL AMAT AYLLÓN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)

Hace saber: Que este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2007, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

El 2 de agosto de 2006, se acordó por el Ayuntamiento Pleno, entre otros asuntos, la aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar (BOP núm. 163, de 25 de agosto de 2006; BOJA núm. 167, de 29 de agosto de 2006; diarios: «La Voz de Almería» de 28 de agosto, «El Ideal» de 25 de agosto y «El Mundo» de 24 de agosto de 2006; y tablón municipal de edictos), resolviéndose en consecuencia la suspensión de aprobaciones y otorgamiento de autorizaciones y licencias urbanísticas.

Con la finalidad de adecuar el documento aprobado inicialmente a la nueva normativa estatal y autonómica y resolver las alegaciones e informes ajustando las mismas a estas

disposiciones y al no haberse adoptado esta medida previamente en la aprobación del Avance del PGOU, procede acordar la ampliación del plazo de suspensión por un año, en los términos siguientes:

Único. Ampliar la suspensión acordada el día 2 de agosto de 2006 y publicada en el BOJA núm. 167, de 29 de agosto de 2006, durante el plazo máximo de un año más en los siguientes términos:

Primero. En cuanto a los Planes de Desarrollo que están aprobados definitivamente con anterioridad al día 2 de agosto de 2006 en virtud del Plan General de Ordenación Urbana vigente, se sujetarán íntegramente al régimen urbanístico contenido en el mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.a) de la LOUA salvo que las nuevas determinaciones para ellos prevista supongan modificación de su régimen urbanístico.

Podrán iniciar y continuar su tramitación los planes de desarrollo que cumplan simultáneamente los regímenes urbanísticos de los Planes Generales vigente y el nuevo Plan General de Ordenación Urbanística.

Segundo. En cuanto a las licencias de parcelación, demolición y edificación en aquellas Áreas cuyas nuevas determinaciones del Plan impliquen modificación del régimen urbanístico vigente:

a) Parcelas calificadas por el vigente PGOU o en ejecución de éste como suelo urbano, en tanto su régimen urbanístico entre en contradicción con el previsto en el nuevo Plan General de Ordenación Urbanística.

b) En los suelos clasificados por el vigente PGOU como no urbanizables y que mantengan la misma clasificación en el nuevo Plan General de Ordenación Urbanística, podrán concederse las declaraciones de innecesariedad a las que alude el artículo 66 de la LOUA en su nueva redacción de la Ley 13/2005.

c) Las licencias concedidas en virtud del PGOU vigente se sujetarán íntegramente al régimen urbanístico contenido en el mismo salvo declaración de caducidad en los términos establecidos en el artículo 173.3 de la LOUA.

Tercero. Las áreas afectadas por la suspensión son las siguientes:

- Suelo No Urbanizable, en todas sus categorías de protección de suelo: Planos de Ordenación Estructural. Clasificación del Suelo No Urbanizable. Números 5.1, 5.2 y 5.3.

- Suelo Urbanizable, en todas sus categorías: Planos de Ordenación Estructural. Delimitación de Suelo. Números 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8, 3.9, 3.10, 3.11, 3.12 y 3.13.

- Suelo Urbano, en todas sus categorías: Planos de Ordenación Estructural. Delimitación de Suelo. Números 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8, 3.9, 3.10, 3.11, 3.12 y 3.13.

Cuarto. El presente acuerdo se publicará en el BOJA, BOP, diarios de difusión provincial, tablón municipal de edictos y página web municipal.

Roquetas de Mar, 2 de agosto de 2007.- El Alcalde-Presidente, Gabriel Amat Ayllón.

ANUNCIO de 19 de julio de 2007, del Ayuntamiento de Adamuz, de aprobación de Oferta de Empleo Público. (PP. 3222/2007).

El Ayuntamiento de Adamuz, calle la Fuente, núm. 1, teléfono 957 166 003, fax 957 166 465.

Por Decretos de Alcaldía de esta Corporación de fechas 20 de mayo de 2007 y 26 de junio de 2007, se aprobó la

Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2007, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 18.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y 61.6 de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleo Público.

FUNCIONARIOS DE CARRERA

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				
GRUPOS	CUERPOS	N.º PLAZAS	DENOMINACIÓN	TIPO
A	SUESCALA TÉCNICA	1	ARQUITECTO SUPERIOR	CONCURSO-OPOSICIÓN
C	POLICÍA LOCAL	2	POLICÍA LOCAL ESCALA BÁSICA	OPOSICIÓN LIBRE

Adamuz, 19 de julio de 2007.- El Alcalde.

ANUNCIO de 12 de julio de 2007, del Ayuntamiento de Adra, de Oferta de Empleo Público. (PP. 3069/2007).

ANUNCIO DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO
PARA EL AÑO 2007

RESOLUCIÓN

Dada en Adra, a 12 de julio de 2007.

Considerando que ha sido adoptado acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto General y plantilla de personal para el ejercicio de 2007, en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 23 de diciembre de 2006, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicado mediante Edicto núm. 1245/07 en el BOP núm. 30, de 12 de febrero de 2007.

Considerando que el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, establece que dentro de las atribuciones del Alcalde está la de aprobar la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.

Considerando lo establecido en los artículos 167 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Considerando lo preceptuado en el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, donde se establece que la Oferta de Empleo Público o instrumento similar, que se aprobará anualmente por los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas, deberá ser publicada en el diario oficial correspondiente.

Considerando que el artículo 13 y concordantes del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Adra, y el artículo 13 y concordantes del Acuerdo Económico, Social y Sindical de los Funcionarios del Ayuntamiento de Adra, ambos publicados en el BOP núm. 55, de 22 de marzo de 2005, disponen que el Ayuntamiento formulará públicamente su oferta de empleo para las plazas que no puedan ser cubiertas con efectivos del personal existente en el Ayuntamiento.

En virtud de los preceptos anteriores y de las atribuciones que me están conferidas por la normativa vigente vengo a acordar:

Primero. Aprobar la Oferta de Empleo Público para el año 2007 en las plazas siguientes:

FUNCIONARIOS DE CARRERA

1. Escala de Administración General

B) Subescala de Gestión.
Plazas: Técnico de Gestión.
Grupo: B.
Vacantes: 2.

C) Subescala Administrativa.
Plazas: Administrativo.
Grupo: C.
Vacantes: 4.

D) Subescala Auxiliar.
Plazas: Auxiliar.
Grupo: D.
Vacantes: 9.

E) Subescala Subalterna.
Plazas: Ordenanza.
Grupo: E.
Vacantes: 1.

2. Escala de Administración Especial

A) Subescala Técnica.
a) Clase: Técnico Superior.
Plazas: Técnico de Protocolo.
Grupo: A.
Vacantes: 1.

Plazas: Técnico de Agricultura.
Grupo: A.
Vacantes: 1.

b) Clase: Técnico Medio.
Plazas: Arquitecto Técnico.
Grupo: B.
Vacantes: 1.

Plazas: Ingeniero Técnico Servicios.
Grupo: B.
Vacantes: 1.

Plazas: Agente Desarrollo.
Grupo: B.
Vacantes: 2.

Plazas: Asistente Social.
Grupo: B.
Vacantes: 1.

c) Clase Administrativo.
Plazas: Administrativo.
Grupo: C.
Vacantes: 1.

Plazas: Administrativo.
Grupo: C.
Vacantes: 1.

d) Clase: Auxiliar.
Plazas: Técnico Auxiliar Biblioteca.
Grupo: D.
Vacantes: 1.

Plazas: Técnico Auxiliar.
Grupo: D.
Vacantes: 2.

3. Subescala Servicios Especiales

a) Clase: Policía Municipal.
Plazas: Oficial.
Grupo: B.